

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Enrique García Salcedo cese en el cargo de ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la cuarta división D. Luis Navarro y Alonso de Celada; nombrando para substituirle en dicho cometido al de igual empleo y Arma D. Julio Belza Hermoso, actualmente con destino en el batallón de Cazadores montaña Berga núm. 1.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de nueve del actual, ha tenido a bien destinar al Estado Mayor Central al comandante de Estado Mayor D. Isidoro González Adalid, de la comisión geográfica de Marruecos, como resultado del concurso abierto por real orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

RECEPCIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien señalar la hora de las quince del día 17 del mes actual para la recepción general que ha de verificarse, con motivo de su cumple años, en el Real Palacio, habiendo designado la misma hora para recibir al personal de este Ministerio, al de las dependencias afectas al mismo y a la guarnición de Madrid, así como a los oficiales generales que se hallan en situación de reserva y disponibles en esta Corte, quienes serán invitados a dicho acto por el Capitán general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división, en situación de primera reserva, D. José Pulleiro y Moredo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en La Coruña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

ENTREGA DE BANDERAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el acto de entregar la Bandera Nacional al Tercio de Extranjeros, tenga lugar en esta Corte, asistiendo en representación del expresado cuerpo una bandera y una comisión de jefes y oficiales del mismo, en número que fije el Comandante general de Ceuta, con arreglo a las necesidades del servicio. Dichas fuerzas embarcarán en el puerto de Ceuta el día 25 del mes actual y desembarcarán en el de Algeciras para continuar por ferrocarril hasta esta Corte; utilizando el vapor correo de Ceuta-Algeciras, el cual efectuará los viajes necesarios para que el total de las fuerzas de que se trata queden transportadas en el día 25 y puedan continuar reunidas su viaje por ferrocarril.

2.º El Capitán general de la primera región dispondrá lo conveniente para el alojamiento y asistencia de las fuerzas de que se trata, durante su permanencia en Madrid.

3.º El personal de jefes, oficiales, clases de segunda categoría y sus asimilados que concurran al acto de la entrega de la Bandera, disfrutarán de la indemnización reglamentaria, y las clases de primera categoría y los individuos de tropa disfrutarán de un plus especial de 0.75 pesetas diarias, con cargo al fondo de material de cuerpó.

4.º Los Capitanes generales podrán conceder permí-

sos a los jefes y oficiales que, habiendo pertenecido al referido cuerpo, lo soliciten, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan; el personal a quien se conceda, efectuará el viaje por cuenta del Estado y disfrutará de la indemnización reglamentaria.

5.º Para atender a los gastos que puedan originarse de vestuario, renovación de equipos, etc., por una sola vez, y con carácter extraordinario, se concede un crédito de 10.000 pesetas al citado cuerpo, con cargo al capítulo octavo, artículo único «Gastos diversos e imprevistos», de la sección 13.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr. Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 30 del mes próximo pasado, por la que se designa a los capitanes de Infantería D. Alejandro Rodríguez Rivero, del regimiento Asia, 55, y don José de Ceano Vivas Sabau, ascendido y disponible en Ceuta, para prestar servicio en las tropas de Policía indígena de Ceuta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los referidos capitanes queden supernumerarios sin sueldo, afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la sección 13 del presupuesto del referido departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación; que da principio con Francisco Garra Martínez y termina con Juan Moreno Sicilia, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados, en las clases que se les señala, a los Cuerpos que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Clases.	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destina.
Soldado	Francisco Garra Martínez.....	Caja recluta Cartagena.....	Reg. Inf.ª Melilla, 59.
Otro	Juan García Tabiyo.....	Reg. Inf.ª Valencia, 23.....	Idem.
Otro	Cesáreo Hurtado Sanguino.....	Caja recluta Cáceres.....	Idem.
Otro	Ignacio García Muñoz.....	Academia Intendencia.....	Idem.
Otro	Juan Campos García.....	Caja recluta Ubeda.....	Idem.
Otro	Nicolás Broguera Marcos.....	Idem Madrid, 1.....	Idem.
Otro	Ricardo Penadés Bas.....	Reg. Inf.ª Vizcaya, 51.....	Idem.
Otro	Jacobo López Cepero Molinín.....	Caja recluta Burgos.....	Idem Alcántara, 14 Cab.ª
Otro	Cándido Vivas Domínguez.....	Idem Plasencia.....	Idem.
Otro	Rafael Sacasa Carretero.....	Idem Córdoba.....	Idem.
Otro	Pascual Bonell Lahiguera.....	Grupo Instrucción Cab.ª	Idem.
Otro	José Marín Ramos.....	Caja recluta Zafra.....	Idem.
Trompeta...	Antonio Eloy Bulguez.....	Idem Madrid, 1.....	Reg. Mixto Art.ª Melilla.
Otro	Eduardo Maya Soto.....	3.º Reg. Art.ª ligera.....	Idem.
Educando...	Manuel Pérez Figueroa.....	Idem.....	Idem.
Soldado	Julián Picasso Picasso.....	Caja recluta Madrid, 1.....	Idem.
Otro	José Medina Guaita.....	Idem Mahón.....	Comd.ª Art.ª Melilla.
Otro	José Campo Qjnés.....	Idem Burgos.....	Idem.
Otro	Ramón Alcázar Macía.....	Idem Madrid, 1.....	Idem.
Otro	Melchor García Martín.....	Idem.....	Idem Ing. de idem.
Otro	Félix Herrero Chillón.....	Idem de Medina del Campo.....	Compañía mixta S. M.
Otro	Lucinio Sotelo Aparicio.....	Idem.....	Idem.
Otro	José Gómez Marín.....	Idem Ceza.....	Comd.ª tropas Intd.ª Melilla.
Otro	Venancio López Fernández.....	Idem León.....	Idem.
Otro	Juan Capitán Gutiérrez.....	Academia Intendencia.....	Idem.
Otro	Cristóbal Fernández Jerez.....	Idem.....	Idem.
Otro	Felipe Jiménez Cabanero.....	Idem.....	Idem.
Otro	Aquilino Roja Santuy.....	Idem.....	Idem.
Otro	Nemesio Campos Caballero.....	Caja recluta Madrid, 1.....	Idem.
Otro	Juan Moreno Sicilia.....	Idem Córdoba.....	Comp.ª mixta S. M. Melilla.

Madrid 14 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Estado Mayor Central del Ejército

PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el reglamento orgánico de la Academia de Sanidad Militar, y en vista del presupuesto y proyecto de prácticas que el coronel director de dicho Centro propone, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las prácticas de dicha Academia para el presente curso

abreviado de 1923, se realicen en la segunda quincena del mes de junio, con arreglo al siguiente programa:

Las prácticas durarán tres días, y se llevarán a cabo en los alrededores de esta plaza, realizándose en ellas prácticas del servicio sanitario de campaña.

En el primer día se efectuará la marcha al punto designado e instalación del campamento; en el segundo, se realizarán todas las prácticas de higiene de campamentos, análisis de aguas, instalación de letrinas, etcétera, y en el tercero, se harán las prácticas de cam-

pañía, haciéndose instalaciones de puestos de socorro, ambulancia y hospitales de campaña, con sus debidos enlaces y en forma esquemática, la organización de las columnas de evacuación, regresando en dicho día a la plaza.

Para las prácticas se organizará la Academia, formándose una ambulancia mixta, compuesta de elementos rodados de montaña y automóvil.

Las prácticas serán dirigidas por el teniente coronel médico, jefe de estudios, e inspeccionadas por el coronel médico, director de la misma, el que dispondrá el personal de profesores que debe asistir, quedando facultado para introducir modificaciones, tanto en la fecha como en los ejercicios que han de realizarse, teniendo en cuenta necesidades de la enseñanza o de otra índole, dando cuenta de aquéllas al Estado Mayor Central.

Todo el personal de jefes, oficiales, alumnos tropa y contratados que asistan, disfrutará las indemnizaciones y pluses reglamentarios, con cargo a los créditos que tiene concedidos en la real orden de 28 de abril de 1923 (D. O. núm. 95), cargándose, además, a dicho crédito los gastos de entretenimiento y material y cuantos puedan originarse en dichas prácticas.

El coronel médico, director, dará cuenta, de la fecha de los ejercicios y paraje en que vayan a tener lugar,

Al terminar el curso el coronel director, informará al Estado Mayor Central acerca de los resultados adquiridos en las prácticas, redactando una breve memoria en la que indique las variaciones que estime oportunas para cursos superiores.

Como la Academia de Sanidad Militar no dispone de material, de ganado, ni de sección de tropa, el Parque de Sanidad Militar y el coronel jefe de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar facilitarán cuantos elementos de material, ganado y personal sean precisos para las mismas, siendo cargo los devengos del personal y gastos de entretenimiento de material a los créditos consignados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de Infantería D. Miguel Moset Sánchez Carpio, del regimiento Badajoz, núm. 73, pase destinado al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Angel González Rubio de Alba, alumno de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Gloria Barajas Arias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Ingenieros

LICENCIAS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. José de Martos Roca, con destino en la Comandancia de dicho cuerpo en Algeciras, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle quince días de licencia, por asuntos propios, para París y otras poblaciones de Francia, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo presentarse a los cónsules de España en las distintas poblaciones que visite.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el material a cargo del suprimido palomar militar de Málaga, cause baja en el mismo y alta en el palomar militar central de Guadaluajara.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Sección de Sanidad Militar

ENFERMEROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar e Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer lo siguiente, siempre que los gastos que origine quepan dentro de la cantidad consignada en presupuesto para este servicio:

1.º El número de enfermeros de las salas de venéreo será de cinco por cada veinte enfermos.

Por cada fracción de cinco se aumentará un enfermero, y pasando la fracción de quince, tendrán los cinco señalados para la cifra tipo; quedando a la discreción del director del hospital la reducción del número, cuando por el de los enfermos u otras circunstancias lo crea posible.

2.º Estos enfermeros disfrutará iguales beneficios que los destinados a las salas de enfermedades infecciosas; y

3.º Por ningún concepto podrán ser destinados a otra sala sin mediar propuesta del jefe de su clínica, quien utilizará y distribuirá sus servicios atendiendo sus aptitudes en la forma que considere más conveniente, previa autorización del director del hospital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 de marzo último, promovida por el capitán médico D. José Díaz Rodríguez, con destino en la Comandancia de Artillería e Ingenieros de Ferrol, en súplica de que se le conceda gratificación de mando, por tener su destino en cuerpo armado, el

Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, por estar comprendido en la real orden circular de 20 de diciembre de 1918 (C. L. núm. 350); disponiendo, al propio tiempo, que la expresada gratificación le sea reclamada por la citada Comandancia, en la forma reglamentaria, desde la fecha en que fué destinado a la misma el referido capitán médico.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, hecha por V. E. a favor del teniente auditor de primera D. Manuel Salinas y Puig-Oriol, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta de material del primer cuatrimestre del ejercicio 1922-23 de la octava Comandancia de tropas de Intendencia Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1922-23 de la Sección mixta de tropas de Intendencia de Mallorca, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio 1922-23, de los cuerpos y unidades que se indican en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y séptima regiones y Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina, y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Primera región

Tercera sección de la Escuela Central de Tiro.
Grupo de Instrucción de Caballería.

Segunda región

Regimiento de Infantería Córdoba, 10.

Tercera región

Regimiento de Infantería Cartagena, 70.

Cuarta región

Regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.

Séptima región

Parque regional de Artillería, séptima sección de obreros.

Ceuta

Batallón de Cazadores Tarifa, 5.

Idem de Id. Figueras, 6.

Regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería.

Regimiento mixto de Artillería de Ceuta.

Compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.

Madrid 12 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Eugenio Pérez de Lema y Guasp y termina con D. Vicente Parajua Ibarra, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala, en el concepto de que los agraciados con la placa que disfruten pensión de cruz deben cesar en el percibo de ésta por fin del mes de la antigüedad a aquella señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento, reintegrando en su caso las mensualidades posteriores que hubiesen percibido contra lo dispuesto en el artículo 3.º de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. núm. 178).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 14 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA.

Señor...

Relación que se cita

Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
	Coronel	D. Eugenio Pérez de Lema y Guasp		9	junio	1922
	Otro	» Gregorio Leo Silvestre		18	enero	1923
	T. coronel	» Manuel Pazos Zamora		29	idem	1921
	Otro	» Cándido García Oviedo		3	nobre	1922
	Otro	» José Ferrer Izquierdo		30	idem	1922
	Otro	» Manuel Llanos Torriglia		18	febrero	1923
	Otro	» Manuel García Alvarez		5	marzo	1923
	Otro	» Segundo Rivas Verdeal		25	idem	1923
Infantería	Comandante	» Francisco Frani Espada		5	sebre	1921
	Otro	» Vicente Navas Jorge		13	dicbre	1922
	Otro	» Enrique Rodríguez Tajuelo		20	marzo	1923
	Capitán	» Faustino Fernández López		2	dicbre	1922
	Otro	» José Montolio Rivas		19	enero	1923
	Otro	» Eduardo Urenda Barroso		19	idem	1923
	Otro	» Antonio Carmona Molina		2	febro	1923
	Otro	» Emilio Tormos Pelegrín		23	idem	1923
Caballería	Coronel	» Angel García Benítez	Placa	17	enero	1923
Idem	Otro	» José Giraldo Gallego		29	idem	1923
Idem	Comandante	» Santiago Díaz Moyano		26	idem	1923
Artillería	T. coronel	» José Mascareñas García		23	sepbre	1920
Idem	Otro	» Ricardo Blanco Muguerza		26	febro	1923
Guardia Civil	Otro	» Vicente García Morato Cánovas		1	idem	1923
Idem	Comandante	» Enrique Olaiz Zubieta		21	enero	1923
Idem	Capitán	» Gaspar Martínez Camareño		28	febro	1923
Carabineros	T. coronel	» Marcelino Pérez Núñez		29	enero	1923
Idem	Capitán	» Juan García Souvire		3	dicbre	1922
Idem	Otro	» Federico Ruiz Castilla		7	febro	1923
Idem	Otro	» Francisco Díaz Navarro		22	idem	1923
Inválidos	Coronel	» Pedro Jiménez García		10	enero	1923
Intendencia	Capitán	» Manuel Pintado Beleña		16	nobre	1921
Sanidad	Coronel	» Celestino Alemany Aznaraz		18	octubre	1922
Idem	T. coronel	» Enrique Pedraza Vivanco		31	dicbre	1922
	Otro	» Vicente Lafuente Balestena		19	idem	1922
	Comandante	» Mariano Coello Triviño		14	enero	1921
	Otro	» Fernando Pinedo Sopelana		11	febro	1923
	Capitán	» César Martínez Sánchez		28	junio	1922
	Otro	» Pedro Villamandos Pinto		29	julio	1922
	Otro	» Luis Vicente Ripoll		16	agosto	1922
	Otro	» Jacinto Calderón Goñi		25	sepbre	1922
	Otro	» Primitivo Vicente Gallo		10	octubre	1922
	Otro	» José López Baca		22	idem	1922
Infantería	Otro	» Gerardo Landrove Moñio		19	nobre	1922
	Otro	» José Cores Cantera		21	idem	1922
	Otro	» Enrique Pata Gil		15	dicbre	1922
	Otro	» Víctor Martínez Simancas		9	enero	1923
	Otro	» Ramón Solchaga Zala		9	febro	1923
	Otro	» Héctor Bruna Martínez		16	enero	1923
	Otro	» José Deus Alonso		24	idem	1923
	Teniente	» Tomás Elizalde Eleta		17	mayo	1921
	Otro	» Manuel Cuenca Lázaro	Cruz	8	febro	1922
	Otro	» Julio Palacio Reig		19	mayo	1922
	Otro	» Aquilino Orero Lirón		3	enero	1923
Caballería	Comandante	» Antonio Mazarredo Vivanco		7	marzo	1923
Idem	Capitán	» Gerardo González Longoria y Acdo.		13	agosto	1920
Artillería	Comandante	» José Jiménez Buesa		4	nobre	1922
Idem	Otro	» Manuel Galbis y Golf		7	enero	1923
Idem	Otro	» Juan Hernández Saravia		15	idem	1923
Idem	Otro	» Agustín Stchar y Tavira		15	idem	1923
Guardia Civil	Teniente	» Gaudencio Naver o Puertas		4	diciembre	1922
Carabineros	Otro	» Tomás García Collado		19	juio	1922
Idem	Otro	» Manuel Carnero Santiago		7	enero	1923
Idem	Otro	» José González Marín		7	idem	1923
Idem	Otro	» Miguel López Gutiérrez		7	idem	1923
Sanidad Militar	T. coronel	» Mariano Guerra Santarén		4	julio	1920
Idem	Comandante	» Francisco Moreno Sáenz		13	sepbre	1921
Idem	Otro	» Paulino Paredes Pereda		14	agosto	1922
Oficinas militares	Oficial 2.º	» Manuel de la Torre Regidor		23	mayo	1922
Idem	Otro	» Vicente Parajuá Ibarra		22	nobre	1922

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Rafael Toribio Suárez y termina con D. Celestino Hernández García, por reunir las condiciones prevenidas en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), reales decretos de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3), 24 de mayo del año próximo pasado (D. O. núm. 115) y ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita.

Tenientes coroneles

- D. Rafael Toribio Suárez.
- » Benón Aguilar Paredes.
- » Manuel Cid Pombo.

Comandantes

- D. Emilio Garrido Felipe.
- » Ramón Ferrer Hilario.
- » Eduardo Agustín Serra.
- » Ulpiano Blanco Domínguez.

Tenientes

- D. Julián Crespo del Castillo.
- » José Lupiáñez Oliveros.
- » Isidro González García.
- » Angel Flores Conde.
- » Alvaro Morales Martín.
- » Luis Vázquez Varalt.
- » Eduardo Peñacoba Santos.
- » José García Silva.
- » Francisco Paz González.
- » José del Valle Marijuán.

Alféreces

- D. José Jara López.
- » Juan Iñiguez González.
- » Pedro Wallias Bautista.
- » Esteban Carreño Rodríguez.
- » Felipe Fernández Cordero.
- » Gergonio Barco Ledesma.
- » Albano García Carrión.
- » Francisco Higuera Marín.
- » Juan Perceñel Martínez.
- » Enrique Torres Alonso.
- » Juan Sánchez Camacho.
- » José Molina Cano.
- » Antonio Pastor Carrasco.
- » Higinio Rincón Serena.
- » Isidoro de la Fuente Coarasa.
- » Celestino Hernández García.

Madrid 12 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer varias plazas de teniente, ayudante de profesor, en la Academia de Infantería, anunciado por real orden circular de 3 de julio último (D. O. núm. 147), y habiéndose producido tres vacantes del dicho empleo en la plantilla del mencionado Centro de enseñanza, el Rey

(q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparlas a los tenientes D. Ramón Marvá Maciá, D. Emilio Asensio Ponceliz y D. Timoteo Castillo Gregorio, con destino actualmente en los regimientos de Infantería Albuera núm. 26 y Badajoz núm. 73 y compañía de ametralladoras de posición de Ceuta, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Ceuta, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Enrique de Viguera Bedoya, soldado del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia, se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago número 347, expedida en 19 de enero de 1920, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Vicente Asegurado Rodríguez, soldado del 14.º regimiento de Artillería ligera, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 811, expedida en 24 de septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Manuel Bermúdez Sobro soldado del batallón de Cazadores de montaña, de Orense núm. 5, en solicitud de que le sean devueltas las

500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense, según carta de pago número 158 expedida en 17 de febrero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas, teniendo en cuenta que al interesado le han sido concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regla décimoquinta de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Manuel Alvarez Alonso, soldado del regimiento de Infantería Saboya, núm. 6, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, según carta de pago número 907 de Tesorería, expedida en 16 de febrero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le han sido concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regla décimoquinta de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Luisa Villegas Gil, vecina de S. Juan del Puerto (Huelva), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó en Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo D. Francisco Robles Villegas, alférez del regimiento de Infantería Granada, núm. 34, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, hasta tanto queden cumplidos los preceptos contenidos en el artículo 86 de la ley de reclutamiento, párrafo segundo del 468 de su reglamento y real orden de 24 de agosto de 1919 (D. O. número 190).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Bernardino Martín Montañés, veterinario tercero del Cuerpo de Veterinaria Militar, con destino en la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, hasta tanto queden cumplidos los preceptos contenidos en el artículo 86 de

la ley de reclutamiento, párrafo segundo del 468 de su reglamento y real orden de 24 de agosto de 1919 (D. O. núm. 190).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Federico Ballardó Llosá, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recruta del cupo de instrucción del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento Infantería Otumba núm. 49, en el que permaneció prestando el servicio de su clase, hasta fin de noviembre de 1921 que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total. Considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Andalucía núm. 52, Inocencio Rodríguez Fernández, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la ley de reclutamiento, y resultando que al recurrente, recluta del reemplazo de 1917, y acogido al artículo 268 de la citada ley, le han sido concedidos los indicados beneficios por el gobernador militar de Santander, por ser tercer hermano. Considerando que el artículo 276 de dicha ley dispone que todos los beneficios que la misma otorga han de solicitarse antes del sorteo, y aun cuando la real orden de 20 de enero de 1916 (D. O. núm. 17), autoriza para que se concedan los del 271 que hayan sido solicitados después de verificado este acto, la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128) en su artículo 25, declara la prescripción de los créditos si no han sido solicitados dentro de los cinco años en que arranca el derecho, y como quiera que en la presente reclamación el derecho para solicitar los beneficios del citado artículo 271 lo tenía el interesado en el año 1917, que es el de su alistamiento, y la instancia del mismo lleva la fecha de 7 de marzo último; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, por haber transcurrido con exceso el plazo marcado en la mencionada ley de Contabilidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Sevilla, núm. 33, José Serrano Egea, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y no habiéndose justificado en el citado expediente el matrimonio de los padres del in-

interesado ni los hijos habidos en su matrimonio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Tenerife número 64, Ramón Benamuza Domenech, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y teniendo en cuenta; que el interesado tiene un hermano llamado Esteban, soltero, que ha pasado ya a la segunda situación del servicio militar, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias,

Excmo. Sr.: Visto el expediente que cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, Manuel Guasch Olivé, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del batallón de Aerostación de campaña, Marcelino Abad de la Cruz, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que, para tal motivo, tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del artículo 99 del reglamento expresado; el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Jaén, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr. Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Navarra núm. 25, Domingo Arranz del Pozo, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valladolid, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Martínez Rodríguez Sierra, vecina de esta corte, calle de Malasaña núm. 21 principal, en solicitud de que a su hijo Bernardo Calderón Martínez, recluta del reemplazo de 1922 y cupo del distrito de Chamberí, se le conceda retraso de incorporación a filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 167 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don José Almirall Borrull, vecino de Viladecans (Barcelona), en solicitud de que se autorice a su hijo, el soldado del regimiento de Infantería Alcántara número 58, Juan Almirall Pugés, para servir sin interrupción el tiempo que le corresponde prestar en filas como acogido a los beneficios del artículo 268 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 460 del reglamento de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

VOLUNTARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 28 de marzo último, promovida por el conserje de segunda de Intendencia, con destino en la Intendencia Militar de esa plaza, D. José Caballero Rivas, en súplica de que a su hijo, José Caballero Siles se le conceda ingreso como voluntario en la Sección de tropas de Intendencia de Tenerife, por creerle comprendido en el artículo 253 de la ley de reclutamiento y 418 del reglamento; teniendo en cuenta que según el artículo 8 del reglamento de conserjes y ordenanzas de Intendencia, aprobado por real orden circular de 22 de septiembre de 1915 (C. L. número 159), este personal no tiene asimilación militar; y, por lo tanto, no le son aplicables los preceptos de los artículos 253 de la ley de reclutamiento y 418 del reglamento para su aplicación, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del real decreto de 23 de marzo último (D. O. núm. 70), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Sección de Intervención

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso a los oficiales segundos del cuerpo de Intervención Militar que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Eduardo Romero González y termina con D. Dámaso Alonso Quesada, por reunir las condiciones que se señalan en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita.

- D. Eduardo Romero González, de la sección de Intervención de este Ministerio.
- Manuel Nieves Muñoz, de las oficinas de la Intervención Militar de la primera región y en comisión en la sección de Intervención del Ministerio de la Guerra.
- Dámaso Alonso Quesada, de la sección de Intervención de este Ministerio.

Madrid 14 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor del oficial segundo del Cuerpo de Intervención Militar, con destino en las oficinas de la Intervención Militar de esa región D. José Bercial Esteban, por reunir las condiciones que se señalan en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Subsecretaría

Negociado de asuntos de Marruecos

PETICION DE DESTINOS

Circular. Con arreglo a los preceptos del apartado b) de la real orden circular de 20 de octubre último (D. O. núm. 257), de orden del Sr. Ministro de la Guerra, se publica a continuación relación de los individuos y clases de tropa de primera categoría que tienen solicitado su destino a los distintos Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

El Subsecretario,
Emilio Barrera.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUM. 1

Para los tabores de Infantería

- Cabo, Mariano Berduque Arbea, del regimiento Galicia, número 19.
- Soldado, Juan Colás López, del mismo.
- Otro, Joaquín Morata Blasco, del mismo.
- Otro, Ciriaco Cabrejas Martínez, del mismo.
- Otro, Lorenzo Tejero Tejada, del mismo.
- Otro, Cristóbal Agnar Alastuey, del mismo.
- Otro, Manuel Blasco Blasco, del mismo.
- Otro, Julián Samitier Fayanas, del mismo.
- Cabo, Pedro Díez Sáenz, del de Cantabria, 39.
- Soldado, Juan Núñez, del de Covadonga, 40.
- Otro, Dimas Durán Cruz, del mismo.
- Otro, Emilio Revilla Martín, del de Gravelinas, 41.
- Otro, Bernardo Ruiz Moraleda, del de Alava, 56.
- Cabo, Luis Olivares Izquierdo, del de Palma, 61.
- Otro, Rafael de los Reyes Gómez, del de Cádiz, 67.
- Otro, Manuel Jaren Hernández, del mismo.
- Soldado, Emilio Rubio San Millán, del de Africa, 68.
- Otro, Benigno Colmenero Estévez, del de Segovia, 75.
- Otro, Antonio Maldonado Rubio, del de Ceuta, 69.
- Otro, Carlos Ordoñez Nieto, del mismo.
- Otro, José Díaz de Miguel, del mismo.
- Otro, Mariano González Menéndez, del mismo.
- Otro, Benito Gallardo Eslava, del mismo.
- Otro, Miguel Martín Galindo, del mismo.
- Otro, Marino Bricheche Carrasco, del mismo.
- Otro, Camilo Vázquez Rodríguez, del de Serrallo, 69.
- Otro, Estebán Malo Bona, del mismo.
- Otro, Felipe Espinosa Aledo, del mismo.
- Otro, León Lozano Valverde, del mismo.
- Cabo, Hipólito Altuna Sagasta, del batallón de Cazadores Madrid, 2.
- Soldado, Estebán Calvo Martínez, del mismo.
- Otro, Orencio del Campo del Moral, del mismo.
- Otro, Virgilio González Zamora, del mismo.
- Otro, Estebán Jiménez Vallés, del mismo.
- Otro, Deogracias Jiménez Sanz, del mismo.
- Otro, Pedro José Ramírez Arroyo, del mismo.
- Otro, Bartolomé León Ortiz, del de Cazadores Barbas-
tro, 4.
- Otro, Manuel Aunión Casco, del mismo.
- Otro, Rafael Fernández Fernández, del mismo.
- Otro, Juan Moldés Gago, del de Cazadores Ciudad Ro-
drigo, 7.
- Otro, Manuel Vaquero Sanjuán, del de Cazadores Ara-
piles, 9.
- Otro, Benito Pascual Segovia, del de Cazadores Las
Navas, 10.
- Otro, Francisco Marín Guillén, del de Cazadores Chi-
clana, 17.
- Otro, Florencio Padilla Bañuelas del de Cazadores Ta-
llavera, 18.
- Otro, Ricardo Nuñez Carballó, del mismo.
- Otro, Manuel Roldán González, del mismo.
- Otro, José Egea Poyatos, del mismo.
- Otro, Luis Baucells Boda, del mismo.
- Otro, Julio Jorde Herrero, del mismo.
- Otro, Urbano García González, del mismo.
- Otro, Antonio Garrido Gutiérrez, del cuarto regi-
miento de Zapadores Minadores.

Para el Tabor de Caballería

- Soldado, Lucio Molina Vozmediano, del regimiento Lan-
ceros del Príncipe, 3.
- Otro, Francisco Silvero Muñoz, del mismo.
- Otro, Martín Carrera Carrera, del de Dragones Nu-
mancia, 11.
- Trumpeta, Julián Mota García, del de Depósito de ca-
ballos Sementales séptima Zona pecuaria.
- Soldado, Vicente Barbé Redondo, del mismo.
- Otro, Salvador Roselló Moya, del regimiento de Caza-
dores Victoria, 28.
- Otro, Bernardino López Pardo, del mismo.
- Otro, Rufino Antolín García, del mismo.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS
DE MELILLA NUM. 2

Para los Tabores de Infantería

Cabo, Rafael Díaz García, del regimiento de Infantería Segovia, 75.
Corneta, Angel Torres Pérez, del de Melilla, 59.
Soldado, Manuel Villalba Martín, del batallón de Cazadores Talavera, 18.
Otro, Martín Durán Bollero, del regimiento de Infantería Saboya, 6.
Otro, Minervino Lorenzo Fraile, del de Borbón, 17.
Otro, Tomás Ayala González, del primer regimiento de Zapadores Minadores.
Otro, Manuel Alvarez Martínez, del regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54.
Otro, José Esteban Hernández, del de Ceriñola, 42.
Otro, Ubaldo de Cruz Fernández, del de San Fernando, 11.
Otro, Antonio Gómez González, del de Melilla, 59.
Otro, David Navarro Gomara, del mismo.
Otro, Juan Roca Porsell, del de Payá 48.
Otro, Julio Febrer Prades, del de Almansa, 18.
Otro, Francisco Romero Blázquez, del de Segovia, 75.
Otro, Modesto Fernández Rivera, del de Africa, 68.
Otro, Elías Alvarez Mayó, del mismo.
Otro, Pedro Segura Bonet, del mismo.
Otro, Bonifacio Navarro Martín, del de Borbón, 17.
Otro, Manuel Guerrero Guerrero, del de Melilla, 59.
Otro, Marcelo Simarro Castillo, del batallón de Cazadores Figueras, 6.
Otro, Rafael Gómez Yuste, de Regulares, 3.
Otro, Angel Bustos Arias, del regimiento de Infantería de Melilla, 59.

Para el Tabor de Caballería

Trompeta, Tomás Laordin Sáez, de Cazadores Alfonso XIII, 24.º de Caballería.
Soldado, Juan Pérez Garrido, de Dragones de Montesa, 10.º de Caballería.
Otro, Eusebio Reyes Virgil, del tercero de Artillería ligera.
Otro, Miguel Pérez Galdi, de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.
Otro, Valeriano Villalón García, del mismo.
Otro, Manuel Salla Ballarín, del noveno de Artillería ligera.
Otro, José Villar Andrés, del mismo.
Otro, Ricardo López Boix, del mismo.
Otro, Inocencio Pérez Galayo, de Cazadores Alfonso XII, 21.º de Caballería.
Otro, Francisco Redondo Ruano, de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.
Otro, Manuel Nieto Chaves, del regimiento de Artillería a caballo.
Otro, Aquilino Herrero Sanz, de Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS
DE CEUTA NUM. 3

Para los Tabores de Infantería

Cabo, Modesto López Piñeiro, del regimiento de Infantería Príncipe, 3.
Soldado, Gregorio Loire Loarre, del de San Fernando, 11.
Otro, Eladio Luquiño García, del mismo.
Otro, Antonio Jiménez Visús, del mismo.
Otro, Antonio Fernández López, del mismo.
Otro, Rogelio Gordillo Repoller, del de Castilla, 16.
Otro, Eleuterio Nieto de la Cruz, del de Navarra, 25.
Otro, Mónico Alvarez Martín, del mismo.
Otro, Juan Iglesias Benito, del mismo.
Otro, Casimiro Calvo Herrero, del mismo.
Otro, Juan López Martínez, del de Gravelinas, 41.
Otro, Pedro Cotilla Pérez, del mismo.
Otro, José Guzmán Perogordo, del mismo.
Otro, Joaquín Armenta Ortiz, del de Ceriñola, 42.
Otro, José Antó Bambi, del de Garellano, 43.
Otro, José Saindo Saiz, del mismo.
Otro, Juan Pérez Lavín, del mismo.
Otro, Anastasio Güemes Martínez, del mismo.
Otro, Salvador Juan Llorens, del de Vizcaya, 51.

Soldado, Juan Valle Roldán, del de Alava, 56.
Otro, José Serrano Osorio, del mismo.
Otro, Gaspar Vázquez Escobar, del mismo.
Otro, Juan Muñoz Vázquez, del mismo.
Cabo, Pedro Alzamora Ruitort, del de Palma, 61.
Otro, Miguel Gayá Serrata, del mismo.
Soldado, Francisco Morales Marín, del de La Corona, 71.
Otro, Julio Alcaraz Jiménez, del mismo.
Otro, Pedro Martínez Pallarés, de la Compañía de Alumbrado de Campaña.
Otro, Juan Galiano Romero, del batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña.
Corneta, Ramón Tenorio de la Peña, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.
Soldado, Jesús Casado de los Santos, del mismo.
Otro, Ramón Martínez Miguel, del mismo.
Otro, Vicente Calero Pérez, del de Serrallo, 69.
Otro, Fermín Palomo Ramírez, del mismo.
Otro, Manuel Puerto Castellón, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.
Otro, Gregorio Medina García, del de Madrid, 2.
Cabo, Diego de Haro Montesinos, del de las Navas, 10.

Para el Tabor de Caballería

Cabo, José López Alhama, del regimiento de Lanceros de la Reina, segundo de Caballería.
Soldado, Manuel Padilla Visitación, del de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.
Otro, José García Cuerdas, del de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería.
Otro, Salvador Rodríguez Moreno, del de María Cristina, 27.º de Caballería.
Otro, Basilio Sauquillo Gómez, del mismo.
Otro, Manuel Ibáñez Romano, del mismo.
Cabo, Francisco Gómez Pérez, del cuarto regimiento de Artillería pesada.
Soldado, Fernando Baro Prado, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
Otro, Moisés Egido Mulas, del mismo.
Otro, Pedro Prieto Alvaro, del mismo.
Otro, Julián Brotons Díaz, del mismo.
Otro, Porfirio González Manjarín, del mismo.
Otro, Isidro García González, del mismo.
Otro, Andrés Mateos Laborde, del mismo.
Cabo, Manuel Hernández Serrano, del regimiento de Pontoneros.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS
DE LARACHE NUM. 4

Para los Tabores de Infantería

Soldado, Anastasio Lobo Moreno, del regimiento de Infantería Mallorca, 13.
Otro, Emilio Alarcón Bernabé, del de Luchana, 28.
Corneta, Juan Palencia Montoya, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.
Otro, Román Moreno López, del mismo.
Soldado, Antonio Mur Mur, del mismo.
Otro, Celedonio Fernández Fernández, del mismo.
Otro, José Solveira Farinas, del de Figueras, 6.
Otro, Pedro Fernández Gascón del mismo.
Corneta, Santos Vidales Fuentes, del de Ciudad Rodrigo, 7.
Soldado, Marcelino Cuerda Cortés, del mismo.
Otro, Venancio García Pastora, del mismo.
Otro, Roque Fraile Pasquel, del mismo.
Otro, Ramón Jiménez Prieto, del mismo.
Otro, Manuel Morales Lucendo, del mismo.
Otro, Venancio Ranera García, del mismo.
Otro, Cándido Rey Cerrato, del mismo.
Otro, Graciano Manzano Vega, del mismo.
Otro, Claudio Pérez Rodríguez, del mismo.
Otro, Rafael Ortiz Santiago, del mismo.
Otro, Fermín Domingo Anjil, del mismo.
Cabo, Juan de Dios Jiménez, del de Las Navas, 10.
Soldado, José Fernández Martínez, del mismo.
Corneta, Antonio Moreno García, del mismo.
Soldado, Jesús Guillén Sarmiento, del mismo.
Otro, Benito García García, del mismo.
Otro, Miguel García Sánchez del mismo.
Otro, José Parrisa Ruiz, del mismo.
Otro, Esteban Vélez García, del mismo.

Soldado, Vicente Valle Mora, del batallón de Cazadores Las Navas, 10.
 Otro, Bonifacio Tenaides Expósito, del mismo.
 Cabo, Jesús Rodríguez Suárez, del de Chiclana, 17.
 Soldado, Federico Canedo Maroto, del mismo.
 Otro, Juan Martín Sanz, del mismo.
 Otro, Felipe Rubio García, del mismo.
 Otro, Isaac Fernández López, del mismo.
 Otro, Enrique de la Cruz Expósito, del mismo.
 Otro, Pablo Carballo Salineras, del mismo.
 Otro, Pedro del Moral Zurita, del mismo.
 Otro, José María Blanco Galán, del mismo.

Para el Tabor de Caballería

Soldado, Alberto Mallach Armat, de Sanidad Militar de Larache,
 Otro, Feliciano Martínez Tudela, del regimiento de Cazadores Taxdir, 28.º

Para el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de

Alhucemas, núm. 5.

Para los Tabores de Infantería

Cabo, José Gomariz Martínez, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 Otro, Ramón Pantoja Rojas, del de Talavera, 18.
 Otro, Antonio Pérez Pérez, del regimiento de Infantería Melilla, 59.
 Soldado, Manuel Cros García, del de Ceriñola, 42.
 Otro, Manuel Pérez Ríos, del batallón de Cazadores Talavera, 18.
 Otro, Ramón Corzo Viñolo, del regimiento de Infantería Extremadura, 15.
 Otro, Benito Beseos Rabat, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.
 Otro, Angel Vidal Murciego, del de Chiclana, 17.
 Otro, Evaristo Moro Morsilla, del de Barbastro, 4.
 Otro, Antonio Gómez González, del de Tarifa, 5.
 Otro, Sergio Vispo Fernández, del de Orense, quinto de Montaña.
 Otro, Agustín López Ursua, del regimiento de Infantería Ordenes Militares, 77.
 Otro, José Cañes Vega, del de Serrallo, 69.
 Otro, Alejandro Rodríguez Aro, del de Ceriñola, 42.
 Otro, Anastasio Bardecá Goiti, del batallón de Cazadores Llerena, 11.
 Otro, Pedro Lozano Mancebo, del regimiento de Infantería Africa, 68.
 Otro, Juan Alonso García, del batallón de Cazadores Chiclana, 17.
 Otro, Julio Pérez Pampliega, del regimiento de Infantería San Marcial, 44.
 Otro, Jacinto Ruiz Otero, del de Cazadores de Ronda, sexto de Montaña.
 Otro, Manuel Santiago Jiménez del regimiento de Infantería Ceuta, 60.
 Otro, Prudencio Millán, del de Tarragona, 78.
 Otro, Manuel Fuentes, del mismo.

Para Caballería

Trompeta, Secundulo Huertas Piedrahita, de Laneros de Farnesio, quinto de Caballería.
 Soldado, Francisco Reina Haro, de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería.
 Otro, Juan Pérez Garrido, de Dragones Montesa, 10.º de Caballería.
 Otro, Félix Antón Burgoa, de Lanceros Farnesio, quinto de Caballería.
 Otro, Pedro Cañaveras Navarro, del 11.º regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Luis Parrizas Moreira, de Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería.

Madrid 12 de mayo de 1923.—Barrera

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del Depósito de Caballos Sementales de la séptima zona pecuaria, Francisco Ruez Quésada, pase destinado al de la octava, con

arreglo a la real orden de 31 de enero de 1922 (D. O. número 26), verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de mayo de 1923

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

DOCUMENTACION

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los cuerpos y dependencias, donde radique la documentación de los alféreces de Ingenieros (E. R.), comprendidos en el «Anuario Militar» del presente año, en los números 3 al 21, inclusive, remitirán con urgencia, por conducto reglamentario, la propuesta de declaración de aptitud para el ascenso al empleo superior inmediato, por hallarse comprendidos en los preceptos de la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), según dispuso la real orden circular de 19 de julio siguiente (C. L. núm. 288).

Madrid 12 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Antonio Los Arcos

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y cumplimentando lo dispuesto en real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), se concede la pensión diaria de 3,50 pesetas, a los alumnos de la Academia de Infantería, D. Juan y D. Cándido Velázquez Ortega, a quienes por real orden de 23 de abril próximo pasado (D. O. núm. 91) se les han otorgado los beneficios de permanencia en las Academias Militares.

Dichas pensiones empezarán a disfrutarse a partir del 28 de abril y 29 de diciembre de 1922, respectivamente, fechas en que fueron filiados como alumnos, debiendo procederse a la liquidación de las que se les asignaron por circulares de 22 de mayo de 1922 y 15 de febrero de 1923 (D. O. núms. 114 y 91).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alférez, alumno de esa Academia D. Máximo Villanueva Jiménez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Avila y Vega de Santa María (Avila).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PARTE NO OFICIAL

Asociación Filantrópica del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército

CUENTA ANUAL DEL AÑO 1922

DEBE			HABER		
	Pesetas.	Cts.		Pesetas.	Cts.
Existencia en metálico en 31 de diciembre de 1921 ...	3.652	85	Pagado por la defunción del Excmo. Sr. General de División D. José Jiménez Moreno.....	4.000	»
Idem pendiente de cobro en ídem.....	198	»	Idem por la id. del Capitán D. Antonio Pintos.....	4.000	»
Importa la relación de 429 socios en enero.....	3.001	»	Idem por la id. del Coronel D. Bartolomé Zayas.....	4.000	»
Idem de 429 id. en febrero.....	3.020	»	Idem por la id. del Teniente coronel D. Vicente Sánchez.....	4.000	»
Idem de 429 id. en marzo.....	3.024	»	Idem por la id. del Coronel D. Luis de Verda.....	4.000	»
Idem de 428 id. en abril.....	3.014	»	Idem por la id. del Teniente coronel D. José Enciso.....	4.000	»
Idem de 427 id. en mayo.....	3.005	»	Idem a D. Manuel Ruiz y al auxiliar, por la recaudación y trabajos de oficina del año.....	1.440	»
Idem de 427 id. en junio.....	3.006	»	Idem al id. por sentar las cuentas individuales del año anterior.....	20	»
Idem de 425 id. en julio.....	2.996	»	Gastos de papel, sobres y sellos de franqueo durante el año.....	57	50
Idem de 424 id. en agosto.....	2.990	»	Pagado por derechos al Banco de España, para poner la cuenta corriente y títulos del papel a nombre del Coronel Presidente D. Claudio de la Cuesta y Comandante tesorero D. Camilo Carrero.....	3	90
Idem de 424 id. en septiembre.....	2.990	»	<i>Existencia en Caja según se detalla.....</i>	16.209	25
Idem de 433 id. en octubre.....	3.033	»			
Idem de 433 id. en noviembre.....	3.033	»			
Idem de 433 id. en diciembre.....	3.031	»			
Abonado por el teniente coronel D. Ildefonso Martínez, por cuotas atrasadas.....	120	»			
Cobrado por los cupones de 1.º de enero, abril, julio y octubre, de 62 títulos de 500 pesetas, de la Deuda perpetua 4 por 100 deducidas 3,10 ptas. por derechos de custodia.....	588	80			
Idem por los id. de 15 de febrero, mayo, agosto y noviembre de 30 títulos de 500 ptas. de la deuda amortizable 5 por 100.....	600	»			
Donado a la Sociedad, por el comandante D. Felipe Fernández.....	20	»			
SUMA.....	41.730	65	SUMA.....	41.730	65

Detalle de la existencia en Caja

	Pesetas	Cts.
En metálico.....	16.050	25
Pendiente de cobro.....	159	»
<i>Existencia en 31 de diciembre de 1922.....</i>	16.209	25
En papel del Estado 62 títulos de 500 ptas. de la Deuda perpetua 4 por 100, depositados en el Banco de España, valor nominal de.....	31.000	»
En ídem 30 títulos de 500 ptas. de la Deuda amortizable 5 por 100, depositado en la caja del Tesorero, valor nominal de.....	15.000	»

Madrid 9 de mayo de 1923.—El Comandante Tesorero, *Camilo Carrero*.—V.º B.º.—El Coronel Presidente, *León*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO EN LA GUERRA